



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA Y GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**



Conste por el presente Documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte, **GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES - ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**, con RUC N° 20603375131, con domicilio legal en Avenida Vía Láctea N° 290, Interior 101, Urbanización Residencial Los Granados, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su presidente **CLAUDIA ROXANA LEZAMA ELECHARRI**, identificada con D.N.I. N° 07192085, con domicilio en Avenida Vía Láctea N° 290 Interior 101, Urbanización Residencial Los Granados, Distrito de Santiago de Surco, Provincia y departamento de Lima, según consta en la partida electrónica N° 14116752 del registro de personas jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **GIVE**; y de otra parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, con RUC: 20131365722, con domicilio legal en la Avenida Ricardo Elías Aparicio N° 740, Distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Alcalde Abogado **ÁLVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO**, identificado con D.N.I. N° 41904418, con acreditación emitida por el Jurado Especial de Lima Oeste 3, de fecha 10 de noviembre del 2018 y resolución N° 3591 – 2018 – JNE, con domicilio en la Avenida Ricardo Elías Aparicio 740, Distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**.



En lo sucesivo y para efectos de este documento, ambos serán denominados conjuntamente como "Las Partes", obligándose en los siguientes términos y condiciones específicos:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**



**GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES - ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**, está constituida por escritura pública de fecha 21/06/2018, inscrita en la partida electrónica N° 14116752, de los registros públicos de Lima, ha sido creada con el objetivo principal de generar oportunidades de educación a personas con acceso limitado a estudios, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de la población en general. Promueve gratuitamente la capacitación orientada a personas desempleadas o sub-empleados, con secundaria completa, estudios técnicos y/o estudios universitarios incompletos, contando con profesionales de alto desarrollo personal y gran experiencia en formación técnica, desarrollo en entrenamiento de habilidades blandas, entrenamiento en temas de inserción laboral y conexiones con un empleo formal.



**LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, educativa, económica, administrativa, y social en los asuntos de su competencia, que como gobierno local tiene entre otros objetivos, el fomentar el bienestar de la población mediante una adecuada prestación de servicios, así como promover el desarrollo local de acuerdo a ley orgánica de Municipalidades, Ley 27972 y disposiciones conexas.



**CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL**

1. Constitución Política del Perú.
2. Código Civil.
3. Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
4. Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y sus modificatorias.
5. Otras Normas Legales aplicables.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO:**

El presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** tiene por objeto el establecimiento del marco necesario para realizar actividades conjuntas de colaboración entre la **MUNICIPALIDAD Y GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES - ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**, por medio de la cooperación en aquellas áreas de trabajo en que cada entidad tiene experiencia, complementando así sus esfuerzos institucionales generando oportunidades de educación a personas con acceso limitado a estudios, contribuyendo a la mejora de las condiciones de vida de la población del distrito de la Molina, mediante la generación de programas y proyectos que contribuyan al fortalecimiento de la vinculación con la colectividad, enfocado al desarrollo educativo y social.



X



**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES**

- **LA MUNICIPALIDAD Y GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES - ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO**, se comprometen a establecer estrategias de planificación, ejecución, supervisión y evaluación de las actividades tendientes al logro del objeto del presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**.
- **Las partes** acuerdan celebrar convenios específicos en los cuales se definirán claramente las actividades que se desarrollarán, sus características, términos, que sean pertinentes para el logro de los objetivos, tales convenios específicos se celebrarán de conformidad a las normas y competencias internas de cada una de las partes y en ellos se determinarán las obligaciones y responsabilidades adicionales de cada una de ellas, teniendo en cuenta que el convenio específico no abre posibilidad de desarrollo de otras actividades diferentes a las establecidas en el convenio **Marco de Cooperación Interinstitucional**.
- **El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, formará parte integral de cada uno de los convenios específicos que se suscriban en el desarrollo del mismo, siendo de obligatorio cumplimiento todas y cada una de las estipulaciones, por ello las disposiciones que le sean contrarias, se entenderán por no escritas.

**CLÁUSULA QUINTA: DESIGNACION DE COORDINADORES:**

Las coordinaciones necesarias para la ejecución del presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, elaboración de informes, reportes demás actividades operativas y funcionales, se entenderán con los funcionarios, a quienes se les autoriza suscribir los documentos complementarios necesarios:

Los coordinadores institucionales designados son:

Por **LA MUNICIPALIDAD**, la Gerente de Desarrollo Humano o los funcionarios en quienes se delegue tal atribución.

Por **GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES – ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO** la coordinadora es su presidente **CLAUDIA ROXANA LEZAMA ELECHARRI**, o en quien se delegue tal atribución.

Tanto **LA MUNICIPALIDAD** como **GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES – ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO** podrán sustituir a sus representantes, para lo cual deberán comunicárselo a la otra parte por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

**CLÁUSULA SEXTA: PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO:**

La suscripción del presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** no compromete gasto alguno para las partes.

**CLÁUSULA SETIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL:**

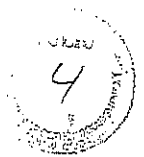
El plazo de vigencia del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** será de dos (02) años, computado desde la firma del presente documento, pudiendo ser terminado antes de su vencimiento por **LAS PARTES** siempre que se dé aviso previo por escrito, con un plazo mínimo de quince (15) días calendario a la fecha de conclusión. La terminación anticipada del **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, no genera indemnización o compensación alguna a favor de ninguna de las partes.

Sin perjuicio de lo indicado en el primer párrafo, **GIVE GENERANDO OPORTUNIDADES - Asociación Civil sin Fines de Lucro** no podrá terminar anticipadamente el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, mientras se encuentre vigente la ejecución de cualquiera de los programas o proyectos asumidos por cualquiera de los **Convenios Específicos** u otros de similar naturaleza.





Municipalidad de La Molina



La renovación del Convenio se efectuará de acuerdo a la voluntad de las partes, y será solicitada por el coordinador institucional a la contraparte, conforme a lo establecido en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y mediante la adenda correspondiente.



**CLÁUSULA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.**

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, podrá ser resuelto por las siguientes cláusulas:

- a. Por mutuo acuerdo, por caso fortuito o fuerza mayor, estableciendo por escrito los términos de la resolución y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1315° del código civil, respectivamente.
- b. Por incumplimiento de los compromisos de las partes estipulados en el presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, imputable a cualquiera de ellas. La parte afectada podrá requerir a la otra, para que en el plazo de quince (15) días calendario cumpla con su compromiso. Si persiste el incumplimiento, se dará por resuelto el **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**.
- c. Las partes podrán resolver el presente convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de forma unilateral, incausada y sin responsabilidad alguna para sí. Para ello, bastará que las partes, comuniquen por escrito con quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de resolución efectiva.



Las partes acuerdan que la resolución por cualquier causa del presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** dará como resultado la conclusión de cualquier otro convenio específico que se hubiere firmado en atención al presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**.

**CLÁUSULA NOVENA: USO DE MARCAS COMERCIALES Y LOGOTIPOS**

Las Partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas o cualquier otro signo distintivo de la contraparte sin su consentimiento previo.

**CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.**

Durante la vigencia del presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, ambas partes y de mutuo acuerdo podrán modificar o ampliar su contenido, previa comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de quince (15) días calendario, se realizará bajo el mismo procedimiento de la aprobación del Convenio primigenio y se formalizará a través de la adenda correspondiente.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:**

Las Partes declaran expresamente que la relación entre ellos se sujeta a lo dispuesto en el presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional o sus Convenios Específicos, declarando que no existe vínculo de subordinación alguna entre las Partes, por lo que los trabajadores de cualquiera de ellas no adquirirán relación jurídica alguna, menos de carácter laboral con la otra.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD:**

Las Partes se encuentran obligadas a guardar estricta reserva y confidencialidad sobre aquella información que sea considerada de carácter confidencial. Se entenderá por "Información Confidencial", a efectos de este documento, toda información de datos personales de los participantes dentro de los programas que se desarrollarán, o de cualquier otro tipo, o cualquier hecho o situación que se genere como consecuencia de la ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional o Convenios Específicos, que sea revelada por cualquiera de las partes o conocida de otra manera por su contraparte, de forma oral, escrita, en cualquier soporte o por cualquier medio.





Esta obligación de confidencialidad se extiende a todas las personas que cada una de las partes pueda emplear bajo cualquier modalidad para la ejecución del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional o Convenios Específicos. Del mismo modo, ambas Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias para que dicho personal cumpla con esta disposición.



La obligación de confidencialidad contemplada en este apartado no será de aplicación a aquella información que: a) se convierta de dominio público; b) esté en la posesión de la otra parte antes de la fecha de la firma del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional; y/o, c) sea requerida por una autoridad judicial o por cualquier otra autoridad gubernamental de la República del Perú.



La obligación de confidencialidad permanecerá en vigor y será observada por ambas Partes durante el plazo de vigencia del presente Convenio y hasta por un (01) año luego de culminado el mismo.

Las partes acuerdan que la Información Confidencial será utilizada única y exclusivamente para la ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional o Convenios Específicos, comprometiéndose a no utilizar la misma para fines distintos al propósito antes mencionado, salvo mediante autorización escrita de su contraparte.

La excepción de esta cláusula lo constituye la aplicación de las disposiciones contenidas en el marco legal vigente aplicable sobre transparencia, derechos de autor y reserva de datos personales.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir durante la ejecución del presente **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional**, será solucionado mediante el trato directo siguiendo las reglas de la buena fe, procurando para tal efecto la máxima colaboración para la solución de las diferencias, de no ser posible se resolverá mediante arbitraje.

Las partes declaran conocer el contenido y alcance de todos y cada una de las cláusulas que norman este **Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional** y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las normas de buena fe y común intención, señalando que no medió vicio o error que pudiera invalidarlo.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NOTIFICACIONES:**

Cualquier modificación de los domicilios señalados en la parte introductoria del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, deberá ser notificada por escrito a la otra parte, con una anticipación no menor a tres (03) días hábiles, siempre que sea realizada a un nuevo domicilio ubicado dentro de la provincia de Lima, Perú. En caso contrario toda comunicación o notificación realizada a dichos domicilios, se entenderá como no recibida y no tendrá ningún efecto.

En señal de conformidad, ambas partes firman el presente documento, en la ciudad de Lima, el 01 de octubre del 2019, por triplicado y a un sólo efecto.



Claudia Roxana Lezama Elecharri  
PRESIDENTE GIVE  
GENERANDO OPORTUNIDADES  
D.N.I. N° 07192085

Alvaro Gonzalo Paz de La Barta Freigeiro  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA  
D.N.I. N° 41904418